

**PRINCIPALES ASPECTOS DE LA
NUEVA PROPUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE**

Destinatarios	<p>Alumnado que curse ciclos formativos de grado medio y superior en régimen presencial</p> <p>Al finalizar el primer curso a este alumnado se les dará la posibilidad de cursar 2º por la modalidad convencional o terminar el ciclo por esta modalidad de tres años. Deberá estar en condiciones de promocionar de curso</p>
Requisitos de los destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> • Carecer de la cualificación profesional obtenida y reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerida para concertar un contrato en prácticas para el puesto de trabajo u ocupación objeto del contrato. • No estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico superior, ni titulación equivalente o superior • Superar en la convocatoria de junio todos los Módulos profesionales de primer curso. • Estar desempleado e inscrito en las Oficinas de Empleo y ser mayor de dieciséis años y menor de veinticinco. Estas condiciones no serán aplicable si el alumno esta becado.
Selección de participantes	<p>Al finalizar el curso, los Centros harán pública la relación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alumnos que están en condiciones de participar en este programa, ordenada según los criterios de selección establecidos que, en cualquier caso, tendrá en cuenta el expediente académico • Empresas participantes en el mismo • El número de puestos de formación disponibles en cada una. <p>Los alumnos que estén en condiciones de cursar el ciclo en esta modalidad experimental, podrán presentar su Currículo en las empresas que hayan suscrito Convenios con la Administración Educativa en el que este matriculado para el desarrollo de este Plan experimental. Las empresas enviarán al Centro educativo una relación ordenada del alumnado que habiendo presentado una solicitud en la misma, resulte seleccionado.</p> <p>Cuando un alumno haya sido seleccionado en más de una empresa el Centro Educativo se pondrá en contacto con él para que elija la empresa en la que desarrollará el Programa y la vacante generada se ofertará al siguiente de la lista.</p> <p>Este proceso de selección se realizará entre la fecha del fin de curso y el 31 de julio, según el calendario que se elabore al efecto.</p> <p>La matrícula del alumnado en el segundo y tercer año del programa se realizará en el mes de septiembre. En caso de desajustes, puede realizarse otro procedimiento entre los alumnos que no hayan sido seleccionados en las empresas que solicitaron.</p>
Centros y CF (Tres CIFP / 6 ciclos formativos)	<ul style="list-style-type: none"> • CIFP de Avilés. <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalaciones eléctricas y automáticas. ○ Administración de Sistemas Informáticos en red. • CIFP de los sectores industrial y de servicios. Gijón. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mecanizado. ○ Soldadura y calderería. • CIFP de mantenimiento y servicios a la producción. La Felguera. <ul style="list-style-type: none"> ○ Mecatrónica industrial. ○ Mantenimiento electromecánico.
Requisitos de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias / • No ser dependientes ni vinculadas a las administraciones, organismos ni entes públicos ni a empresas públicas o fundaciones del sector público en las que las administraciones participen en un porcentaje superior al 50 %. • Hallarse al corriente del pago de obligaciones tributarias y seguridad social.

**PRINCIPALES ASPECTOS DE LA
NUEVA PROPUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE**

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener organizado y acreditarlo documentalmente el sistema de prevención de riesgos laborales conforme a la ley. • Tener una plantilla igual o superior a diez trabajadores. Excepcionalmente, dependiendo de los sectores, familias profesionales y perfiles se analizarán los casos de empresas con menos de 10 trabajadores en el seno de la Comisión de seguimiento que se constituirá en el seno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional. • No tener ni haber tenido un ERE o ERTE en el último año.
Financiación	<p>El alumnado estará vinculado con la empresa mediante la formalización de un contrato de formación para el aprendizaje y la retribución será la fijada en el convenio colectivo vigente de aplicación en la empresa de referencia.</p> <p>Excepcionalmente, en caso de no poder formalizarse dicho contrato, la empresa becará al alumno/a por el mismo importe de la retribución a percibir según convenio colectivo vigente de aplicación en la empresa.</p>
Acuerdo para la actividad formativa	<ul style="list-style-type: none"> • Abril de 2018: compromiso firme por parte de los sectores implicados • Previamente a la formalización del contrato inicial y de sus prórrogas, la actividad formativa será autorizada por el Servicio Público de Empleo • Con una antelación de tres meses (Junio de 2019) al inicio de la estancia formativa (1 de septiembre 2019), las empresas deberán suscribir un Convenio con el CIFP que imparta la formación en el que se especificará el número de puestos de formación que oferta para cubrir en el Plan experimental de FP dual del sistema educativo
Compromiso de las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Primer contrato: Desde el 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020. • Prórroga del contrato. Desde el 1 de septiembre de 2020 a 31 de agosto de 2021. • En ambos contratos el periodo de vacaciones es agosto • Antes de incorporarse a la empresa (junio de 2019), el alumnado recibirá la formación complementaria necesaria para desarrollar su actividad profesional en el sector.
Continuidad del alumnado	<p>La continuidad del alumnado en este programa estará condicionada, con carácter general, a la superación de la totalidad de los módulos profesionales cursados cada año escolar del programa y a que la estancia en la empresa sea valorada positivamente de acuerdo con los indicadores que figuran en las hojas de seguimiento y valoración de los tutores del centro y la empresa.</p>
Funciones de la dirección del CIFP	<p>La Dirección del Centro Integrado, en el desarrollo de este programa, tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suscribir los convenios de colaboración con las empresas. • Informar y dar a conocer al Consejo Social los convenios o acuerdos para la actividad formativa que suscriba el centro, así como los resultados obtenidos, la evaluación, el seguimiento y la inserción laboral alcanzada. • Promover encuentros entre el centro docente y las empresas e instituciones de su entorno y/o del sector a fin de favorecer la colaboración en materia de FP Dual. • Visar la documentación asociada al programa de FP Dual que así lo requiera. • Supervisar la adecuada planificación y realización del régimen de visitas, del profesorado responsable de la tutoría a las empresas. • Llevar a cabo la interlocución entre el centro integrado y la Comisión de Seguimiento creada en el seno del Consejo de Asturias de la FP.
Tutoría	<p>Tanto el centro de formación profesional como la empresa designarán, respectivamente, un tutor o tutora para cada alumno o alumna, que realizarán el acompañamiento para mantener el lazo de unión entre las diferentes fases y actividades del recorrido formativo diseñado. El tutor de la empresa podrá estar auxiliado por instructores que tutelen el desarrollo de la formación del alumnado en los diferentes puestos de trabajo por lo que rote.</p>

**PRINCIPALES ASPECTOS DE LA
NUEVA PROPUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE**

	<p>Con el fin de que los tutores del centro y de la empresa mantengan una comunicación fluida, antes del inicio del Programa, la Dirección de cada Centro convocará una reunión de los tutores del centro y de las empresas en las que establecerán los canales de comunicación y en las que se informará (Anexo 3), al menos, de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Relación de alumnos de cada empresa y datos de contacto.• Sistema de evaluación. Instrumentos y criterios.• Tutores del Centro y datos de contacto.• Tutores de la empresa y datos de contacto.• Calendario y horario de la estancia en la empresa y en el centro.• Condiciones del contrato. <p>Los tutores tendrán, al menos, un contacto quincenal, por cualquiera de los medios que consideren adecuados, o siempre que se requiera por incidencias surgidas en el proceso. En estos contactos compartirán toda la información reseñable, al margen de los documentos de evaluación y seguimiento establecidos.</p> <p>Cuando surjan incidencias los tutores del centro educativo y de la empresa lo comunicarán al director del centro y al responsable de la empresa en cada caso. Si la solución este fuera del ámbito de las competencias del Director del centro o del responsable de la empresa, estos lo comunicarán a la Comisión de seguimiento.</p>
Información al alumnado	<p>Antes de incorporarse a la empresa, cada alumno recibirá una guía didáctica en la que, al menos, se especificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Características del Programa experimental.• Funciones de los tutores.• Derechos y deberes en el ámbito educativo y laboral.• Condiciones para continuar en el Programa y alternativas si lo abandona.• Sistemas de evaluación. Instrumentos y criterios.• Calendario y horario de la estancia en la empresa y en el centro• Nombre y forma de contacto con el tutor del centro y de la empresa
Evaluación	<p>La evaluación del alumnado tendrá carácter continuo y se realizará por módulos profesionales. Dicha evaluación será responsabilidad del profesorado de los módulos profesionales del centro de formación profesional, teniendo en cuenta las informaciones del tutor de empresa y las actividades desarrolladas en la misma, colaboración que deben estar claramente definida en los criterios de calificación de las programaciones docentes.</p> <p>En el caso de que algún alumno o alumna no superara alguno de los módulos profesionales, incluidos en el plan de formación profesional dual en régimen de alternancia, abandonará el programa dual y continuará su programa formativo de modo ordinario en un centro de formación profesional</p>
Seguimiento	<p>El Servicio de Inspección Educativa supervisará el desarrollo del programa de Formación Profesional dual. Las incidencias que surjan en el desarrollo del Programa se resolverán en cada Centro o empresa, o se elevarán a la Comisión de seguimiento del Programa constituida en el seno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.</p>

**PRINCIPALES ASPECTOS DE LA
NUEVA PROPUESTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL
DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE**

La Comisión de seguimiento que se constituya en el seno del Consejo de Asturias de la Formación Profesional estará compuesta por:

- Dos representantes del Consejo de Asturias de la FP.
- Dos representantes de la Administración Educativa.
- Dos representantes de la Administración Laboral.
- Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- Cuatro representantes de las organizaciones sindicales.
-

Las competencias de esta Comisión son las siguientes:

- Establecer su propio régimen de funcionamiento.
- Resolver las incidencias no contempladas en la normativa vigente en los ámbitos educativo y laboral.
- Analizar los informes de valoración intermedios y finales del Programa elaborados por la Dirección General con competencia en materia de FP, o el Servicio de Inspección Educativa.